

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

I. Como quiera que el término de suspensión del proceso venció (núm. 020), se reanuda el trámite del asunto.

II. En atención a la solicitud que obra en la numeración 016, se adiciona el auto calendarado 5 de marzo de 2021 (núm. 013) en el sentido de indicar que el garaje 469 hace parte del Conjunto Residencial Torrehayuelos P.H. Etapa 1.

Por secretaría adecúese el despacho comisorio No. 020 obrante en la numeración 013.1.

III. Finalmente, por cuanto la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$3.665.200

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00325-00